



& contratos en subasta pública; por lo que
 se hace preciso anunciar la correspondiente á
 esta Carcel, caso el tipo mencionado, de diez y
 siete cuartos; expresando en el pliego de condi-
 ciones que el aumento sobre los doce ha de entenderse
 ínterin escritan las circunstancias de carestia, por
 sea este el espíritu de la Real orden de doce de Febrero
 último. Y el tercer extremo de dicha comunicacion
 se concreta á prevenir que en un breve termino se
 remitan las cuentas de lo suministrado á los presos
 sobre hasta fin de Junio proximo pasado para
 su examen y aprobacion si la mereciere, tenien-
 dose presente que las citadas cuentas deben ven-
 dirse en lo sucesivo por trimestres segun está
 mandado = En consecuencia, pues, de todo, la Ciudad
 Acordo: se guarde y cumpla quanto el Sr Gobe-
 rnador dispone, dandole las ordenes oportunas
 respecto del primero y tercer particular: y
 en quanto al segundo, que se instruya el
 oportuno expediente para la subasta, formulan

